24. En una factura de hotel presentada en una Dieta, el coste de algunos días es superior a los importes máximos establecidos en la normativa para tal concepto ¿Puedo compensar los días que se excede por los que no y justificar el total de la factura?

No, se deberá realizar los cálculos en base al importe máximo que tenga por día, si supera se abonará hasta el importe máximo y si algún día el coste es inferior se le abonará por ese importe, **salvo** que dicho exceso sea **autorizado por la Gerencia**.